

Alí Daniels aclara que declaratoria de la AN contra Volker Türk no tiene efecto jurídico

El abogado Alí Daniels aclaró que la decisión de la Asamblea Nacional de declarar persona no grata a Volker Türk, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «no tiene consecuencias jurídicas» y explicó que hasta el momento es solo «una simple declaración, expresión de voluntad».

Añadió que la única declaración de «no grata» con efectos jurídicos es la que hace el Ministerio de Relaciones Exteriores de manera oficial. Es decir, que debe ser el poder Ejecutivo el que lo declare.

En este sentido, el abogado sostuvo que mientras esa decisión no sea tomada por las vías correspondientes, «no existe obligación por parte de los diplomáticos, objetos de la medida por parte de la Asamblea Nacional, de salir del país».

El presidente del Parlamento, Jorge Rodríguez, aseguró que la decisión tomada este 1 de julio también abarca a todos los trabajadores de las Naciones Unidas, pero no especificó ningún nombre.

El abogado representante de la ONG Acceso a la Justicia añadió que si Cancillería decide apoyar la medida, debe decir cuáles son los funcionarios que deben abandonar la nación y otorgarles un plazo para acatar la medida.

Daniels recordó que la oficina de las Naciones Unidas tiene varias personas trabajando en Venezuela y enfatizó que de la oficina del Alto Comisionado «hay una sola».

En febrero de 2024, el oficialismo anunció la «revisión integral» de la cooperación técnica firmada en 2019 y expulsó a 13 funcionarios de la oficina del Alto Comisionado. En ese entonces, Türk había expresado preocupación por la detención de la abogada y defensora de derechos humanos Rocío San Miguel.

10 meses después, se informó el retorno parcial del equipo de Volker Türk «bajo los términos de independencia, soberanía y no intervención en los asuntos internos».

Con información de TalCual